



VISTO:

El Convenio Específico entre la Facultad Regional Trenque Lauquen de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones mediante las cuales se promoverán el dictado del primer y segundo año de las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería en Sistemas de Información en la extensión áulica de la ciudad de General Villegas, durante los años 2025 y 2026.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6739

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio específico suscrito entre la Facultad Regional Trenque Lauquen de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de General Villegas, correspondiente al dictado del 1° y 2° año de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Sistemas de Información, en la extensión áulica de la ciudad de General Villegas, durante los años 2025 y 2026, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.